



RESOLUCIÓN NRO. CPI-NA-016-2024

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: "(...) Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.

Que, mediante Decisión Nro. 2024-GGE-125 de 27 de junio de 2024, suscrita por el Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, en la parte pertinente indica: "(...) Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, hasta por USD 4.396.014,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinados a financiar el "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA"











Que, mediante oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0769-OF de 02 de julio de 2024 suscrito por el Ing. Francisco José Carrasco Aguilar, Gerente de Sucursal, en la parte pertinente indica: "(...) se solicita los siguientes documentos habilitantes para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios:

- El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito, interés y el plazo;
- La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el correspondiente número de las partidas presupuestarias;
- La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;
- La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto; y,
- La autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.
- -La Orden de Débito Automático debidamente suscrita.
- -Acta de Compromiso Anticorrupción, suscrito por la Máxima Autoridad en el formato proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Que, mediante memorando Nro. PCI-PS-2024-0231-M de 16 de julio de 2024, suscrito por la Dra. Grace Villacís, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, remite el "Informe jurídico contrato de financiamiento y servicios bancarios asfaltado de la vía Cotacachi- Imantag en la provincia de Imbabura y en la parte pertinente indica: "(...) por los antecedentes expuestos, la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, al comprometer patrimonio del GAD Provincial de Imbabura, requiere la autorización del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Imbabura, conforme señala la norma citada anteriormente artículo 50 literal k) del COOTAD"

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el Ing. Alfredo Martínez Meza, Director General de Vialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, remite el Informe Técnico del Proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA"

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGF-2024-0290-M de 16 de julio de 2024, suscrito por la Mgs. Gloria del Carmen Realpe Cevallos, Directora General











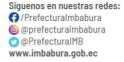
Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura remite el Informe Financiero Autorización Suscripción Documentos de Crédito "Asfaltado de la vía Cotacachi- Imantag en la provincia de Imbabura" y en la parte pertinente manifiesta: "(...) Por lo expuesto, y dando cumplimiento a la normativa legal, al contar con la aprobación del crédito detallado, y siendo necesario el registro correspondiente, se recomienda solicitar la AUTORIZACIÓN por parte del Consejo Provincial de Imbabura, para la suscripción del contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, por el valor de USD 4.396.014,00, recursos que financiarán el proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA" de conformidad a los términos establecidos en la DECISIÓN No. 2024-GGE-125 de 27 de junio de 2024.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura de fecha 17 de julio de 2024, el primer punto del orden del día establece lo siguiente: "(...) Autorización al Prefecto Provincial de Imbabura para formalizar la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, una vez que ha sido notificada la Decisión Nro. 2024-GGE-125 de 27 de junio de 2024, mediante el cual se aprobó el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura por el monto de USD 4.396.014,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinados a financiar el "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA"; al amparo de lo dispuesto por el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

De acuerdo con el requerimiento del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P- Zonal Norte, realizado mediante Oficio Nro. BDE-GSZN-2024-0749, se solicita los siguientes documentos habilitantes para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios:

- El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito, interés y el plazo;
- La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el correspondiente número de las partidas presupuestarias;
- La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;
- La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto; y,
- La autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.











-La Orden de Débito Automático debidamente suscrita.

-Acta de Compromiso Anticorrupción, suscrito por la Máxima Autoridad en el formato proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, de 17 de julio de 2024, el Consejo Provincial de Imbabura, con 13 votos a favor, RESUELVE: AUTORIZAR al Prefecto Provincial de Imbabura la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, una vez que ha sido notificada la Decisión Nro. 2024-GGE-125 de 27 de junio de 2024, mediante el cual se aprobó el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura por el monto de USD 4.396.014,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinados a financiar el "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA"; al amparo de lo dispuesto por el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

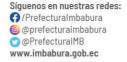
RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR al Prefecto Provincial de Imbabura la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, una vez que ha sido notificada la Decisión Nro. 2024-GGE-125 de 27 de junio de 2024, mediante el cual se aprobó el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura por el monto de USD 4.396.014,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinados a financiar el "ASFALTADO DE LA VÍA COTACACHI-IMANTAG EN LA PROVINCIA DE IMBABURA"; al amparo de lo dispuesto por el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 2.- De la Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Dirección General de Vialidad e Infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

Art. 3.- DISPONER que, a través de la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, se socialice con las dependencias administrativas el contenido de esta resolución.











NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los 18 días del mes de julio de 2024.

Ab. Juan Diego Acosta López **SECRETARIO GENERAL**



